

Medios de pago en transporte público



**Secretaría de
Industria y Comercio**
Ministerio de Economía

Subsecretaría de Defensa
del Consumidor y Lealtad
Comercial

Dirección Nacional de
Defensa del Consumidor

Escuela Argentina de
Educación en Consumo

Introducción

- ▶ Los últimos años hemos sido testigos del **crecimiento vertiginoso de la tecnología y los medios digitales**, especialmente con motivo de la pandemia de COVID-19. **El desarrollo de la conectividad y mayor poder de procesamiento en los teléfonos**, modificaron usos y costumbres del mercado y de los consumidores.
- ▶ Sin embargo, estas innovaciones no habían sido completamente incorporadas al sistema de transporte público en nuestro país.
- ▶ De esta manera, el **Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.)**, que fue una novedad hace más de una década, **debe adecuarse** en tal sentido.
- ▶ Además de su función original, el **S.U.B.E. funciona como una fuente generadora de información fidedigna** que permite contar con mejor estadística sobre movilidad, actividad y frecuencia de los usuarios del sistema de transporte público. Ello debe permitir el control de la calidad de los servicios y el aumento de la capacidad instalada y mejor utilización de los mismo, en su conjunto.

Introducción

- ▶ Hasta el presente, la forma de pago de este sistema ha sido limitada dado que en caso de carga virtual, debía 'acreditarse' con un dispositivo móvil que contara con NFC o una máquina acreditadora, sólo disponible en algunas estaciones o unidades.
- ▶ A través del **Decreto 698/2024** Argentina se suma a la tendencia mundial e **incorpora múltiples opciones de pago al S.U.B.E., tales como tarjetas de crédito, de débito, contactless y billeteras virtuales, que facilitan el cobro a los usuarios.** Veamos de qué se trata.



Evolución



1. Antes del S.U.B.E.

El **pago** se realizaba únicamente en **efectivo**.



3. Decreto 1479/2009

Aprueba el **Convenio Marco del S.U.B.E.** y modifica el Decreto 84/09



2. Decreto 84/09

Ordena la implementación de un **SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.)** como medio exclusivo de pago.

4. Decreto 698/2024

Incorpora otros medios de pago (incluyendo dispositivos móviles). **Habilita interoperabilidad.**



Interoperabilidad: capacidad del sistema para aceptar cualquier medio de pago electrónico.

Normativas Específicas

▶ Decreto 84/09:

- Ordenó la implementación de un **Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.)** como medio exclusivo de pago de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie, subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, y fluvial regular de pasajeros.
- Estableció a la **Secretaría de Transporte** como **Autoridad de Aplicación**.
- Designó como Agente de Gestión y Administración al **Banco de la Nación Argentina (BNA)**.

▶ Decreto 1479/2009:

- Apruebo el **Convenio Marco del S.U.B.E.**, suscripto el 16 de marzo de 2009 y modificó el Decreto 84/09.

▶ Decreto 698/2024: Se advierte una notable mejoría:

- **Incorpora otros medios de pago** (especialmente a través de dispositivos móviles). Habilita interoperabilidad.
- **Modifica el Convenio Marco del S.U.B.E.** y permite otros medios de pago.
- Confirma a la **Secretaría de Transporte** como **Autoridad de Aplicación**.
- Mantiene al **BNA como responsable del procesamiento** de la totalidad de transacciones.

Ejemplos prácticos: Metrotranvía de Mendoza y Subte de C.A.B.A.

Actualmente el nuevo sistema multipago se encuentra habilitado en el servicio metrotranvía de la Ciudad de Mendoza y área metropolitana, y subte de C.A.B.A. Para su implementación fue necesario actualizar todas las terminales de cobro, a fin de adecuarlas a los diferentes medios de pagos.

- ▶ **Aceptan tarjetas de crédito y débito Visa y MasterCard** (contactless) de todos los bancos o asociadas a billeteras virtuales.
- ▶ **Aceptan dispositivos con tecnología NFC** con tarjetas habilitadas por cada banco para este uso, con cualquier billetera compatible, como el caso de Gpay, ApplePay, MODO, MercadoPago, entre otras.
- ▶ **Su uso no requiere ningún trámite adicional**, basta con utilizar los molinetes exclusivos para estos nuevos medios de pago.
- ▶ Los beneficios y tarifas especiales por el momento sólo están disponibles en la tarjeta S.U.B.E. del beneficiario.

Ejemplos prácticos: Metrotranvía de Mendoza y Subte de C.A.B.A.

- ▶ Los **descuentos de la red S.U.B.E. continúan vigentes** exclusivamente mediante el uso tarjeta S.U.B.E.
- ▶ Los **celulares deben contar con tecnología NFC** para poder abonar con tarjetas de crédito y débito. También se puede pagar con smartwatches (relojes inteligentes), siempre que tengan NFC.
- ▶ Para el caso del uso de Subte C.A.B.A., se ofrece acceso al beneficio de tarifa escalonada con descuentos para pasajeros frecuentes del subte, cuando se superen los 20, 30 y 40 viajes, siempre y cuando se utilice la misma tarjeta y forma de pago.

Hoy en día, se están llevando adelante otras pruebas piloto en varias jurisdicciones del país como Rosario y Río Cuarto.

Sistema cerrado vs. Sistema abierto

Antes

Sistema cerrado

El pago sólo era posible a través de tarjeta S.U.B.E



Ahora

Sistema abierto

El pago es posible a través de múltiples medios.



Consideraciones finales

- ▶ **El Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) permanece vigente.**
La medida **busca sumar medios de pago al sistema de boleto electrónico**, no reemplazarlo ni discontinuarlo.
- ▶ **El Decreto 698/2024 habilita la implementación legal jurídica, no operativa.**
Esta medida busca **ampliar las posibilidades de pago por fuera de la tarjeta S.U.B.E.**, habilitando legalmente nuevos medios de pago, pero no reglamenta la implementación operativa que dependerá de cada jurisdicción.
- ▶ **Para aceptar nuevos medios de pago deben actualizarse las terminales de cobro.**
Las máquinas actuales no son compatibles con las nuevas tecnologías de NFC y contactless; por tal motivo, la transición no puede realizarse de manera automática.
- ▶ **Los sistemas multipagos e interoperativos en el transporte público son tendencia en el mundo.**
Más de 150 ciudades en todo el mundo ya lo han implementado, generando **mayor facilidad, comodidad y rapidez para los consumidores.**

Fuentes

▶ **Boletín oficial:**
<https://www.boletinoficial.gob.ar/>

▶ **GCBA:**
<https://buenosaires.gob.ar/noticias/se-habilito-el-pago-del-subte-con-celulares-tarjetas-de-debito-y-credito>

Última revisión
Diciembre 2024

¡Gracias!



**Secretaría de
Industria y Comercio**
Ministerio de Economía

Subsecretaría de Defensa
del Consumidor y Lealtad
Comercial

Dirección Nacional de
Defensa del Consumidor

Escuela Argentina de
Educación en Consumo

